

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIFI – AIPPI

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2014

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-298004- -00004-0000

Fecha: 2014-11-27 16:22:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 10

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 13 – 298.004

TÍTULO: “UNA COMPOSICIÓN ANTIPARASITARIA Y MÉTODO DE TRATAMIENTO”

SOLICITANTE: BAYER NEW ZEALAND LIMITED

TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 9.915 del 19 de agosto de 2014.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la **BAYER NEW ZEALAND LIMITED**, dentro del término legal, presento respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 9.915 del 19 de agosto de 2014.

1. Excepción de Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El Examinador manifestó lo siguiente:

“El objeto de las reivindicaciones 17, 18 y 20 no es patentable de acuerdo con el Art citado”.

R/: El solicitante **DESISTE** de las reivindicaciones 17, 18 y 20.

2. De la solicitud de patente

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Capítulo Reivindicatorio porque:

“La reivindicación 19 no es clara porque se refiere a “Una composición substancialmente como la que se describe en la presente, en referencia a la sección de Mejores Prácticas de la memoria descriptiva, y tal como se describe en la misma” y no define la composición. Se sugiere retirar tal reivindicación.”

R/: Nuestro poderdante de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes, **eliminó la reivindicación 19.**

Por lo expresado anteriormente, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO**, el cual consta de **dieciséis (16) Nuevas Reivindicaciones** en dos folios.

1.

D

EL ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

Nivel Inventivo (art.16 D 486)

El Examinador objeta el **nivel inventivo** para las reivindicaciones 1 a 16 con los documentos **D1 (WO0074489)** y **D2 (AU2010101389)** porque:

“(…)”

“El documento D2, considerado el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, divulga una composición solubilizada antiparasitaria veterinaria (Pág. 2) que contiene una lactona macrocíclica,

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

avermectina, milbemicina, abamectina, doramectina, ivermectina, milbemicina, moxidectina (Pág. 10 y reivindicación 32) y levamisol (Pág. 10 y reivindicación 13) y tiene pH 5,0 - 5,5 (Pág. 10 y reivindicación 32) y tensioactivo preferentemente polisorbato 80 en más del 15% (Pág. 7, líneas 16-17, Ejs. 1-3 Págs. 12-13 y reivindicación 1)".

"La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y la composición divulgada en el documento D2 consiste en que tiene pH 2 a 5".

"No hay evidencia de que el incluir específicamente el pH 2 a 5 proporcione una composición con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba la del documento D2."

"(...)"

"Por lo tanto, la persona normalmente conocedora de la materia, incluiría un pH 2 a 5, tal como enseña el documento D1, en la composición que se conoce en el documento D2 llegando así a una composición tal como se reivindica. De manera que la reivindicación 1 de la solicitud se considera obvia y, en consecuencia, no tiene nivel inventivo".

"Dado que las reivindicaciones dependientes 2 a 16 no presentan alguna característica adicional que conceda nivel inventivo al objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco tienen nivel inventivo".

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes con respecto a la falta de **Nivel inventivo** de la invención en estudio, el solicitante desea resaltar lo siguiente:

Las patentes de invención de los documentos **D1 y D2** intentan desarrollar una solución en la cual ambos levamisol y una lactona macrocíclica son establecidas. Estos ingredientes activos tienen preferencias de pH incompatible. Levamisol prefiere un pH bajo (alrededor de 3.0). Las lactonas macrocíclicas son inestables en este pH tan bajo y serán degradadas.

Sin embargo, los documentos del estado de la técnica usa diferentes técnicas fundamentalmente para lograr este objetivo.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

El documento **D1** describe emulsiones: composiciones no solubles

Una **característica clave de la invención reclamada es que la composición es solubilizada.**, la cual se logra a través del uso de micelas. Las Micelas usan solventes orgánicos y surfactante para disolver y dispersar la lactana macrocíclica hidrofóbica en la composición como una verdadera solución.

El Examinador afirma que el documento **D1** describe una “composición veterinaria antiparásitos soluble”. El Examinador establece que los ejemplos, la reivindicación 1 y página 1 de las especificaciones del documento **D1** están soportados en esta reivindicación. Sin embargo, esta claro por una revisión de estos y las especificaciones completas que el documento **D1** **no está dirigida hacia una composición veterinaria antiparásitos soluble.** Las composiciones descritas en el documento **D1** son de hecho todas **emulsiones.**

Todos los ejemplos incluyen aceite vegetal o mineral como un líquido orgánico conductor. Como un resultado, la composición incluye dos fases – una fase de líquido orgánico (“*fase de aceite*”) y una fase acuosa (“*fase de agua*”) (vea páginas 4 y 5). Los agentes emulsificantes son usados para mezclar el aceite en el líquido transportador, por ejemplo Tween 80 o Teric 380.

Esto es también mostrado en la reivindicación 1. La composición pesticida reclamada específicamente incluye “*un agente emulsificante*”. Además las dos fases son claramente discutidas – véase página 70 líneas 5 y 8.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

La página 1 de la especificación no indica que las composiciones pesticidas son solubles. Esta meramente discute el perfil soluble de los antihelmínticos. El Levamisol es más soluble en sistemas acuosos. La lactona macrocíclica es más soluble en sistemas orgánicos.

Los respectivos perfiles solubles de la lactona macrocíclica y levamisol son como las emulsiones trabajan para estabilizar ambos ingredientes activos en la misma composición. El levamisol será solubilizado en la fase de agua la cual tiene un pH ácido. La Lactona macrocíclica será solubilizada en la fase de aceite que va a proteger la Lactona macrocíclica de la exposición al bajo pH.

Este sistema es limitado. Las emulsiones no son termodinámicamente estables. Eventualmente todas las emulsiones serán separadas. Cuando esto pasa la lactona macrocíclica va a contactar la fase acuosa y empezar a degradar debido al pH más bajo. Por lo tanto la vida útil del producto resultante es limitada.

El pH usado en el documento D2 es un compromiso inefectivo.

Las composiciones del documento D2 usan un pH más alto (5.0 – 5.5) como un compromiso entre los pH preferidos de levamisol y la lactona macrocíclica. El pH evita la degradación de la Lactona macrocíclica, el Levamisol es algo estable en este pH.

Sin embargo, aunque el levamisol es algo estable en este pH, definitivamente no es óptimo. El levamisol se degradará aun relativamente rápido, limitando la vida útil del producto. La **invención reclamada es inventiva**

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Fue sorprendente que una lactona macrocíclica y levamisol puedan ser estabilizados en una formulación acuosa soluble con un bajo pH.

La composición en el documento **D1** tenía un bajo pH. Sin embargo, esto fue solo alcanzable porque había emulsiones. Teniendo dos fases se permite que la lactona macrocíclica sea separada del levamisol y el bajo pH. La vida útil del producto es limitada como las emulsiones no son termodinámicamente estables.

Las composiciones en el documento **D2** son solubilizadas por micelas. Sin embargo, esto fue solo logrado usando un pH entre los pH preferidos por el levamisol y la lactona macrocíclica. Este compromiso significa que el levamisol no está en un pH óptimo y se va a degradar aun relativamente rápido.

Las diferencias substanciales entre las formulaciones del documento **D1** y documento **D2** significan que no era obvio decrecer el pH de la formulación de documento **D2** a la luz del documento **D1**. Los documentos dirigen a solucionar el problema en caminos totalmente diferentes. Una persona conocedora en el arte lo entenderá que la lactona macrocíclica seria degradada si los pH de la formulación del documento **D2** fue reducida. Esto es porque la formulación de documento **D2** **no es una emulsión y además la lactona macrocíclica no está separada del levamisol y el bajo pH.**

La invención actual de nuestro poderdante supera los problemas asociados con ambas composiciones de los documentos **D1** y **D2**. La lactona macrocíclica es estable en la composición y, como el pH es bajo, el levamisol también es estable. La vida útil del producto será por

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

lo tanto beneficiada. Véase la página 7 y la 8 de las especificaciones actuales.

Como se puede concluir de lo anterior con base en la combinación de los documentos D1 y D2 la **composición solubilizada antiparasitaria veterinaria según la reivindicación 1 de la presente solicitud de patente de invención** en comparación con los conocidos en la técnica, por lo cual **no son evidentes para una persona experta en la técnica**. Basado en estos argumentos, el solicitante encuentra que la invención objeto de las reivindicaciones modificadas presentadas implican **NIVEL INVENTIVO Y PUEDEN SER PATENTADAS**.

En conclusión, de acuerdo a lo expresado anteriormente, queda claramente demostrado que existen diferencias sustanciales entre las Composiciones que se describen en los documentos D1 y D2 mencionados, con respecto a la **composición solubilizada antiparasitaria veterinaria** que se desea proteger en la **presente solicitud de patente de invención de nuestro poderdante**; además, el solicitante pone a consideración del Despacho **UN NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO** el cual consta de dieciséis (16) nuevas reivindicaciones en dos (2) folios, el cual cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina y se esta dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 9.915 del 19 de agosto de 2014.

Por todo lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **“UNA COMPOSICIÓN ANTIPARASITARIA Y MÉTODO DE TRATAMIENTO”** a nombre de la sociedad **BAYER NEW ZEALAND LIMITED**, para las Nuevas Reivindicaciones 1 a 16 inclusive.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIFI – AIPPI

Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Una composición solubilizada antiparasitaria veterinaria que incluye: una lactona macrocíclica o una sal farmacéuticamente equivalente de la misma, y levamisol o una sal farmacéuticamente equivalente de la misma, que se caracteriza por un pH de la composición en el rango de 2,0 a 5,0 y en la que la composición incluye al menos 15% p/v de un agente tensoactivo.
2. Una composición tal como se reivindica en la reivindicación 1 en la que la concentración efectiva del levamisol en la composición se encuentra en el rango de 6,0% a 27,0% de p/v.
3. Una composición tal como se reivindica ya sea en la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en la que se agrega levamisol en forma de hidrocloreuro de levamisol.
4. Una composición tal como se reivindica ya sea en la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en la que se agrega levamisol en forma de fosfato de levamisol.
5. La composición tal como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en la que la lactona macrocíclica se encuentra en el rango de 0,2 a 1,2% p/v.
6. Una composición tal como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, que incluye un agente quelante.
7. Una composición tal como se reivindica en la reivindicación 6, en el que el agente quelante es EDTA disódico.

8. Una composición tal como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones anteriores que incluye un antioxidante.
9. Una composición tal como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en la que la concentración de antioxidante en la composición es mayor a 0,15% p/v.
10. Una composición tal como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en la que la concentración de antioxidante en la composición es mayor a 0,15% p/v.
11. Una composición tal como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, que incluye un conservante.
12. Una composición tal como se reivindica en la reivindicación 11, en la que el conservante es alcohol bencílico.
13. Una composición tal como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, en la que la composición incluye un estabilizador.
14. Una composición tal como se reivindica en la reivindicación 13, en la que el estabilizador es glicerina formaldehído.
15. Una composición tal como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en la que la concentración de agente tensoactivo en la composición es aproximadamente 20% p/v.
16. Una composición tal como se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en las que el agente tensoactivo es Polysorbate 80.